

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2022 00442 00 de DAISY CECILIA CENDALES SANCHEZ**, informando que se presentó contestación de la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término. Sírvase proveer

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al CONSORCIO ASESORES JURÍDICOS O&J identificado con NIT. 901.789.726-3, como apoderado judicial de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. MARIELA ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO identificada con C.C. No. 51.714.782 T.P. No. 137.771, como apoderada judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

En igual forma, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Finalmente, evidencia el Despacho que el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila no aportó el mandato que le fuera conferido para actuar en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ni las documentales enlistadas en el capítulo de anexos. En consecuencia, **SE LE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, y se le concede el término de cinco (05) días hábiles para que proceda a subsanar las falencias advertidas, so pena de tenerla por no contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CUMES

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 750ef433359fc6dd2d8b00b19cf36dcba1c42604050f364bab3dd5dc74779

Documento generado en 17/06/2024 10:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
18 JUN 2024
foy _____ se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 40
El Secretario. _____